



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.7
4 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 87 d) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: TRANSFERENCIA NETA DE RECURSOS
ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LOS PAÍSES DESARROLLADOS

Argelia*: proyecto de resolución

Transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo
y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3 de 1º de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 44/232, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países, y 47/178, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Recordando también su resolución 43/197 de 20 de diciembre de 1988, y el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Ambiente y el Desarrollo¹, en relación con el cumplimiento del compromiso internacionalmente convenido respecto de la asistencia oficial para el desarrollo,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1994² y, en particular, de su capítulo IV, titulado "La transferencia internacional de recursos y el desarrollo financiero", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados³,

Reconociendo que a la comunidad internacional le cabe la responsabilidad de dar vigoroso apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales mediante la creación de un entorno económico internacional favorable,

Tomando nota de la circunstancia de que la transferencia neta de recursos a los países en desarrollo ha tenido signo positivo en los dos últimos años y de que la existencia de un clima económico internacional propicio es de crítica importancia para que esas transferencias puedan ser sostenibles,

Tomando nota con preocupación de que sólo un pequeño número de países en desarrollo se ha beneficiado realmente de la transferencia positiva de recursos financieros de los países desarrollados y de que, para la mayoría de esos países, en particular los países menos adelantados, ha declinado la transferencia de recursos y la situación crítica persiste,

Tomando nota con pesar de que, debido al deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, los niveles reales de recursos para el desarrollo siguen siendo gravemente insuficientes para la mayoría de esos países,

Destacando el carácter imprevisible de esas transferencias, que son generadas en realidad por los movimientos del capital privado impulsados por las utilidades a corto plazo y que están sujetas a las variaciones de los tipos de interés y otras posibles fluctuaciones en el entorno económico internacional,

Preocupada porque la transferencia neta de recursos de las instituciones financieras multilaterales ha tenido signo negativo en términos reales,

Destacando además la constante declinación de la cuantía de asistencia oficial para el desarrollo, que constituye la fuente principal de recursos financieros externos para muchos países en desarrollo, en particular los países

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.94.II.C.1.

³ A/49/309 y Corr.1.

africanos, que carecen todavía de acceso adecuado al capital privado internacional, dada la precariedad de sus economías,

Preocupada por la persistente insuficiencia de recursos para la mayor parte de los países en desarrollo durante el pasado decenio, en particular la falta de adecuación de esos recursos, que deja a los países en desarrollo con graves déficit de recursos financieros para el desarrollo,

Recordando la feliz culminación del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el espíritu de multilateralismo que presidió la Conferencia, como lo refleja su documento final titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena"⁴,

Tomando nota de que los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales no atienden de manera eficaz los problemas de los países en desarrollo, en particular los relacionados con las exportaciones de los países africanos y de los países menos adelantados, cuyos productos básicos comerciables y economías no tienen diversificación suficiente como para que puedan participar de manera eficaz y provechosa en el nuevo régimen comercial multilateral de la Organización Mundial del Comercio,

Tomando nota de la décima reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, aunque expresando la preocupación de que no ha habido un aumento de los compromisos con cargo a la reposición,

Teniendo presente que los principales países industrializados, que tienen una gravitación significativa en lo que concierne a influir en el crecimiento económico mundial y el entorno económico internacional, debieran proseguir sus esfuerzos por promover un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos y por reducir los desequilibrios, de modo de realzar la capacidad de los países en desarrollo para encarar y mitigar sus problemas más importantes en materia de dinero, finanzas, corrientes de recursos, transferencias de tecnología, comercio, productos básicos y endeudamiento externo,

Tomando nota de que en la reunión en la Cumbre del grupo de los siete principales países industrializados celebrada en Nápoles (Italia), en julio de 1994⁵, y en las reuniones anuales de las instituciones de Bretton Woods celebradas en Madrid en octubre de 1994 se reconoció la necesidad de contar con las corrientes privadas y con transferencias de recursos reales en favor de los países en desarrollo,

1. Destaca la necesidad de acrecentar los esfuerzos internacionales por asegurar la corriente de una cuantía considerable de recursos para reactivar el crecimiento económico y el desarrollo en los países en desarrollo, y a ese fin recomienda:

⁴ Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, Cartagena de Indias, Colombia, 8 a 25 de febrero de 1992, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

⁵ A/49/228-S/1994/827, anexo I.

a) Que los países desarrollados acrecienten las corrientes financieras hacia los países en desarrollo a fin de facilitar su crecimiento económico y el desarrollo sostenidos y de ayudarles en sus esfuerzos de diversificación y ajuste estructural mediante, entre otras cosas, la expansión de los créditos multilaterales, la promoción de la inversión extranjera directa y el aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos distintos de la deuda;

b) Que los países desarrollados que han reafirmado su compromiso de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad posible; en particular, los países desarrollados deberían proporcionar recursos nuevos y adicionales para atender las necesidades de los países en desarrollo y coadyuvar a la ejecución del desarrollo sostenible;

c) Que en el gran número de países en desarrollo en los cuales la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye un gran obstáculo a la revitalización del crecimiento y el desarrollo se hagan progresos con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

d) Que los gobiernos velen por establecer un sistema de comercio internacional abierto, libre, equitativo y no discriminatorio y de base normativa que amplíe el acceso a todos los mercados para las exportaciones de los países en desarrollo, de modo de asegurar su crecimiento económico y desarrollo sostenidos, que son de carácter crítico para obtener un beneficio mundial mutuo; en ese contexto, se observa la necesidad de establecer con rapidez medidas compensatorias en favor de los países en desarrollo afectados adversamente por la aplicación del convenio dimanado de la Ronda Uruguay;

e) Que los productores y consumidores de productos básicos continúen explorando los medios y arbitrios para reforzar su cooperación y consideren seriamente la conveniencia de participar en los acuerdos y arreglos internacionales sobre productos básicos que tienen en cuenta las tendencias del mercado a fin de lograr una cooperación internacional más eficiente en materia de productos básicos;

f) Que se proporcione asistencia a los países en desarrollo en la esfera de la diversificación vertical y horizontal, con la mira de ampliar su base de exportación y dar ocasión a los países que todavía no han llegado a esa fase de crear condiciones apropiadas para atraer capital extranjero;

g) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados cooperen más estrechamente para lograr un grado más elevado de estabilidad en los mercados financieros, disminuir el riesgo de las crisis financieras, como la gran inestabilidad de los tipos de cambio, y ayudar a promover un sistema financiero internacional más conducente al crecimiento económico estable y sostenido;

h) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, adopten medidas apropiadas para crear un entorno económico

internacional, estabilizar y reducir los tipos de interés reales y disminuir las incertidumbres de las corrientes financieras;

i) Que todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, pongan empeño en lograr una vigilancia multilateral encaminada a corregir los actuales desequilibrios fiscales y externos de modo de expandir grandemente el comercio multilateral y la inversión extranjera, en particular hacia los países en desarrollo; en ese contexto, se observa una crítica necesidad de que haya una participación efectiva por parte de los países en desarrollo;

j) Que en los foros multilaterales se coordinen en forma eficaz las políticas macroeconómicas;

k) Que se establezcan redes de seguridad internacionales para proteger la integridad de los programas de desarrollo frente a las salidas repentinas de capital privado de los países en desarrollo;

2. Pide al Secretario General que continúe observando los acontecimientos en la esfera de la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados y que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales, e informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1995; y pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
